

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
114/2013ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN.SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOSSECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDADPODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio PGR/794/2013 y anexo, del Procurador General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrado con el número 000019. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias del traslado que solicita. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR